



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE PLANTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE RED SALUD ARMENIA E.S.E PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS.

Armenia, Quindío, 19 Mayo del 2017, **LA GERENTE DE RED SALUD DE ARMENIA E.S.E**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 6 y 13 del artículo 20 del Acuerdo Municipal 016 de agosto 06 de 1998 y con fundamento en la Resolución 13437 de noviembre 01 de 1991 de Ministerio de Salud y en el decreto 1757 de agosto 03 de 1994, artículos 15 y 16.

CONVOCA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día 07 de junio del 2017, a todos los empleados de planta, para la elección de los representante que conformaran el Comité de Convivencia Laboral de Red Salud Armenia E.S.E para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación del resultado de la elección.

La divulgación de la presente Convocatoria se realiza a través de: Página Web de la empresa; www.redsaludarmenia.gov.co; y las carteleras institucionales.

2. OBJETO Y CONFORMACION DEL COMITÉ

2.1 Objeto del Comité

Promover un excelente ambiente de convivencia laboral y fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de Red Salud Armenia E.S.E, y demás funciones contenidas en la **Resolución 652 Del 2012 art. 6**

2.2 Conformación

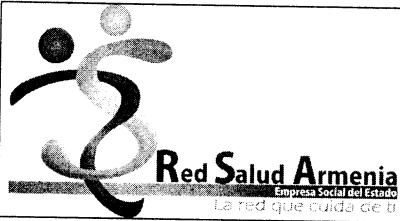
El Comité de Convivencia Laboral de Red Salud Armenia E.S.E estará conformado por:

- a. Tres (3) representantes de los empleados y Tres (3) representantes del empleador con sus respectivos suplentes.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP.630001
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser miembros del Comité de Convivencia Laboral preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

No podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

5. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS

Los candidatos que aspiren conformar el Comité de Convivencia Laboral de Red Salud Armenia E.S.E deberán inscribirse, dentro del término previamente establecido en el cronograma del proceso de elección que ha dispuesto la entidad para tal fin, ante la Oficina de Talento Humano.

6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

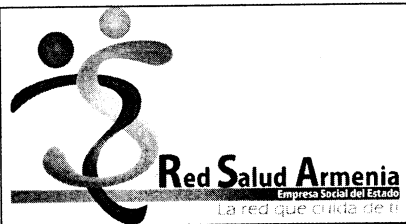
La solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos completos del candidato.
- b. Documento de identidad.
- c. Manifestación expresa de que reúne las calidades que trata el punto 4 de la presente convocatoria.
- d. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción se efectuará mediante escrito radicado en la unidad de correspondencia de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir, desde el día 23 de Mayo del 2017 hasta el 25 de Mayo del 2017 en horario laboral.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir, el día 26 de mayo del 2017, se divulgará la lista de los candidatos inscritos que cumplen los

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadales de la Villa CP.630001
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

requisitos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual al inicialmente establecido.

7. MARCO LEGAL

RESOLUCIÓN No.0652 DE 2012 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.

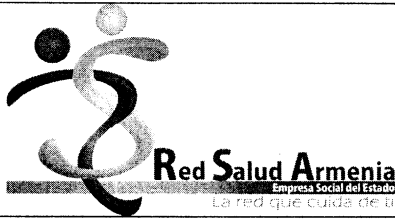
Resolución No.107 del 21 de febrero del 2013 de Red Salud Armenia ESE “ Por medio de la cual se creó el comité de convivencia laboral, acatando los términos dispuestos con la Resolución No.652 del 30 de abril del 2012 del Ministerio de trabajo.

8. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARA LA VOTACIÓN

Las elecciones se llevarán a cabo en el hospital del sur (primer piso), el día 07 de junio del 2015, y se tendrá otra urna que será trasladada por un jurado a cada uno de los centros de salud, para la votación correspondiente. Las elecciones se abrirán a las 8:00 a.m. y cerrará a las 4:00 p.m. Se votará por un solo representante con el fin de conformar el Comité de Convivencia Laboral de Red Salud Armenia E.S.E

9. LUGAR DIA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÀ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

Una vez cerradas las votaciones (4:00 pm) se procederá a realizar el respectivo escrutinio en el primer piso del Hospital del Sur, y se anotarán en la correspondiente acta, el número de votos obtenidos de cada candidato así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la intención del votante no serán validados, ni computados y por lo tanto serán anulados.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

10. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

La Oficina de Talento Humano designará cuatro (4) jurados de votación, dos de ellos se trasladará con una de las urnas hacia los diferentes centros de salud. La designación de los jurados deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir después del día 26 de junio de 2017. La notificación de los jurados se realizará por escrito.

11. DE LA LISTA DE ELECTORES

La Oficina de Talento Humano, publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, es decir, el día 02 y 05 de junio del 2017, la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad. Dicha publicación se realizará a través de: www.redsaludarmenia.gov.co, y en las carteleras institucionales.

12. DE LA UBICACIÓN DE LAS URNAS

Una urna se ubicará en el primer piso del hospital del sur y la otra urna, se desplazará por los centros de salud para facilitar la votación de los electores.

13. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector marcará en el tarjetón el candidato de su preferencia o marcar el voto en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

14. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado solicitarán al Asesor de Control Interno o a quien se delegue para que en su presencia, se abran las urnas, y acto seguido uno de los miembros del jurado leerá el número total de subfragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, las urnas se abrirán públicamente y se contarán uno a uno los votos en ellas depositados; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadales de la Villa CP.630001
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y los votos anulados. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado al Asesor de Control Interno o su delegado.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados sólo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la intención del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y se introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando en paquete especial los que no fueron computados pero que deberán introducirse en el mismo y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado.

Si el número de votos a favor de más de un (1) candidato fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, un empleado designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna dos papeletas.

El presidente del jurado entregará a la Oficina de Talento Humano y al Subgerente de Planificación institucional el sobre con los votos, actas de apertura y cierre de la elección, dejando constancia escrita.

15. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito o verbal, las cuales serán resueltas en el mismo momento de la reclamación por la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, quedando la evidencia en la respectiva acta de cierre.

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la Oficina de Talento Humano quien haga sus veces procederá a publicar los resultados de las votaciones durante los dos próximos días siguientes al día de realizada la elección.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

17. DE LA ELECCIÓN

Serán elegidos como representantes de los funcionarios con el fin de conformar el Comité de Convivencia Laboral, los tres (3) candidatos que obtengan más votos en estricto orden.

18. DEL PERIODO DE ELECCIÓN

Los Representantes elegidos por los funcionarios para conformar el Comité de Convivencia Laboral serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Magda
MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyecto y Elaboró: Sandra Milena Restrepo
Revisó: Luz Stella Marín Herrán- P.U Coordinadora Talento Humano
Revisó: Carlos Mario Cañas Cuartas, Subgerente de Planificación Institucional
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Asesora Jurídica

Q